

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE
EVENTOS, CIERRE DE TALLERES
RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y
BALLET Y GALA DE DEPORTES
AÑO 2023**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 67901

QUILLÓN, 09 NOV 2023

VISTOS:

1. Programa social, denominado "Deportivo – Recreativo N°3";
2. Decreto Alcaldicio N°6.235 de fecha 13 de octubre de 2023, que aprueba programa social Deportivo – Recreativo N°3
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023"**;
4. Ficha Técnica N°91, de fecha 06 de noviembre de 2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 250/23 de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;



11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar los eventos de cierre de talleres recreativos, gala de danza y Ballet y gala del Deporte con la finalidad de darles reconocimientos a los deportistas por su participación y logros obtenidos en año 2023.
- El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y



funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	CARGO	
Natalia Aedo Concha	Directora Dideco	
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado de turismo	
Paula Stuardo Ulloa	Encargada bodega	
Juan Fuente Vega	Apoyo bodega	
Yesica Olave Paredes	Encargada de programa en calidad de asesor	
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal ministro de Fe o quien lo subrogue	

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

APRUÉBASE, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023”**:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023"

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN (DIDECO - DEPORTES)

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para la "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**".

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, ficha de licitación, contrato, especificaciones técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**", financiado con recursos municipales.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**".

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Bases Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución del proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CIERRE DE TALLERES RECREATIVOS, GALA DE DANZA Y BALLET Y GALA DE DEPORTES AÑO 2023**".

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.



f) I.T.S: Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la de finanzas, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

h) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

i) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

l) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

m) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1 Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.



4.2 Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3. Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**
 - 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
 - 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
 - 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 09 de las presentes bases.

5. DEL PROYECTO

- El proyecto contempla 3 servicios de producción de eventos,
- **Cierre de talleres recreativos a realizarse el 05 de diciembre, 2023**
 - **Gala de danza y ballet a realizarse el 06 de diciembre, 2023**
 - **Gala del deporte 2023 a realizarse el 07 de diciembre, 2023**
 - **Adquisición de premios para ambas Galas.**

La presente licitación pública, permite que el oferente realice la postulación indicando una o más líneas, de acuerdo a sus capacidades.

Para las distintas líneas de esta licitación, podrán postular todos los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados. Sin embargo, se podrá adjudicar solo un oferente por línea y, sólo, cuando oferte la totalidad de los productos.

6. DEL PRECIO

El presupuesto disponible, es de **\$8.850.000** (Ocho millones ochocientos cincuenta mil veinte mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

La presente licitación se encuentra detallada por líneas de servicio; por lo que los oferentes pueden postular a una o más líneas. Cabe destacar que, es necesario que el proponente interesado debe ofertar el total de productos de la línea a la que postulará, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

A continuación, se detalla clasificación de cada línea:

Líneas de postulación		Monto
Línea 1	Producción de evento cierre de talleres, gala de danza y ballet y gala del deporte	\$3.700.000
Línea 2	Banda amenización musical	\$600.000
Línea 3	Servicio de coctel	\$2.050.000

Línea 4	Premiación	\$2.500.000
---------	------------	-------------

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado por línea y presupuesto general, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7. DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

El desarrollo de los eventos y entrega de productos se contempla en siguiente tabla. En horarios a coordinar con el encargado de Deportes y Recreación. La realización de dichos eventos queda sujetas a cambio de fechas por el encargado de deportes si así lo requiere, informando con anticipación a los proveedores adjudicados. El oferente adjudicatario de la Línea de postulación N°4 deberá entregar los premios en bodega municipal ubicada en 18 de septiembre #250. A más tardar a las 13:00 hrs.

Líneas	Detalle	Plazo de entrega
Línea 1	Producción de evento cierre de talleres, gala de danza y ballet y gala del deporte	Cierre de talleres recreativos 05 de diciembre 2023 Gala de danza y ballet 06 de diciembre 2023 Gala del deporte 07 de diciembre 2023 Horario a coordinar.
Línea 2	Banda amenización musical	07 de diciembre en evento gala del deporte Durante el desarrollo del evento en horario a coordinar con el encargado de deportes.
Línea 3	Servicio de coctel	07 de diciembre en evento gala del deporte Durante el desarrollo del evento en horario a coordinar con el encargado de deportes.
Línea 4	Premiación	Marcos de fotos y galvanos 3 días antes del primer evento. Ramos de flores naturales 05 de diciembre entre las 09:30 a 13:00

		hrs. Galvanos de cristal 3 días antes del primer evento.
--	--	--

Nota: la realización del evento queda sujeta a cambios, ya sea en aforos, tipo de actividad, cambio de fase; de acuerdo a lo que pueda indicar la autoridad sanitaria a través del plan paso a paso o por condiciones meteorológicas desfavorables o desastres naturales, o por decisión del encargado de Deportes lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los productos requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días corridos contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 día hábil posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 11:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 días hábil posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 11:00 h
Respuestas de las preguntas	Dentro de 1 días hábil posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 11:00 h

Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 11:00 h
---	--

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes Bases.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos word, excel, jpg o pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Se adjuntan a la presente licitación Formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos, la omisión de alguno de los documentos o información mínimos solicitados faculta a la Municipalidad a dejar fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. **Formulario Anexo N°1.** Identificación completa del oferente firmado por su representante legal,
- B. **Formulario Anexo N°2.** Declaración Jurada Simple firmada por su representante legal,
- C. Documento que certifique iniciación de actividades o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°3.** Experiencia del Oferente, que indique a lo menos tres actividades durante los últimos 2 años, públicas y/o privadas, señalando nombre de la actividad, monto, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID de licitación o trato directo). Se considerarán órdenes de compra o facturas,
- b) **Formulario Anexo N°4.** Propuesta técnica del oferente, indicando detalles del servicio, y otras condiciones para la ejecución del evento.

12.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N°5,** oferta económica firmado por su representante legal. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irroque la adquisición.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl , lo cual será informado a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según los dispuestos en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:



NOMBRE	CARGO	
Natalia Aedo Concha	Directora Dideco	
Pedro Arriagada Sandoval	Encargado de turismo	
Paula Stuardo Ulloa	Encargada bodega	
Juan Fuente Vega	Apoyo bodega	
Yesica Olave Paredes	Encargada de programa en calidad de asesor	
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal Ministro de Fe	

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **5 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

15.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	Criterio de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40 %
2	Experiencia del oferente	30 %
3	Propuesta técnica	20 %
4	Cumplimiento de los requisitos formales	10 %

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
----------	-------------	--------

PRECIO 40 %	Mínimo ofertado		100
	Segundo mínimo ofertado		80
	Tercer precio mínimo ofertado.		50
	Cuarto y más alto precio		10
EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30 %	Tres o más actividades durante los últimos 2 años, públicas y/o privadas. Formulario Anexo N°3		100
	Dos o una actividad realizada durante los últimos 2 años, públicas y/o privadas. Formulario Anexo N°3		40
	No presenta información		0
PROPUESTA TÉCNICA 20%	El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que cumpla con todos los requisitos señalados, considerando las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas. Formulario Anexo N°4	Oferente cumple con el 100% y más de lo solicitado en las bases técnicas	100
		Oferente cumple con el 100 % de las bases técnicas solicitadas	80
		Oferente cumple con el 80 % de las bases técnicas solicitadas	50
		Oferente cumple con menos del 80% de lo solicitado en las bases técnicas	0
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10 %	Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas	Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
		Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50
		No presenta antecedentes	0

	hábles, para tales efectos.		
--	-----------------------------	--	--

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.
En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Experiencia del oferente**, de caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Propuesta técnica** y por último en caso de persistir el empate se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Cumplimiento de los requisitos formales**.

15.2 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.
Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

16. DE LA ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

17. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.
Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El oferente no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

19. SUPERVISIÓN

Le entrega y cumplimiento del servicio será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en una profesional de finanzas, quien tendrá la función de verificar que el servicio cumpla con todos los requisitos solicitados, dentro del plazo estipulado en las bases administrativas especiales en los horarios y fecha requeridos.

20. ESTADO DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará en 01 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del y/o los servicios acordados según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario e Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- b) Fotografías (4 a 6 imágenes) del (los) servicio (s) y/o productos.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **"Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes."**

Para efectuar la operación de factoring, el proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida al ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.



OBSERVACIÓN: La Municipalidad solo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

22. DE LAS MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla:

LÍNEA	CAUSAL	MULTA
Línea 1	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
Línea 2	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido + la falta señalada en el Punto 7
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Incumplimiento del 5 % de lo informado en la oferta Incumplimiento del 20 % del producto o servicio ofertado. (Se evaluará término anticipado de contrato)	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido + la falta señalada en el Punto 7

Línea 3		
	En caso de incumplimiento de las instrucciones de la unidad técnica. Incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Fallas, diferencias o falencias en equipos, sistema de seguridad u otros.	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
Línea 4	Incumplimiento en el plazo de entrega	10 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Productos defectuosos	5 % del total de la OC emitida, IVA incluido.
	Productos que no corresponden a las características informadas en la oferta.	3 % del total de la OC emitida, IVA incluido.

Para el cálculo de las multas se considerará un porcentaje del total del valor ofertado.

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subroga.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos o, de acuerdo a lo que indica el artículo 77 del decreto 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios:

- Por incumplimiento en la entrega del servicio.
- Si más del 20% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.



- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y bases técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

24. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RPP/vi
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO